

VISTO:

La Ordenanza N° 1312/04 de adhesión de la Municipalidad de Villa General Belgrano al *FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA...y...*

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad cuenta con suficiente personal capacitado para llevar a cabo diversas obras ...

Que es necesario efectivizar el pago a proveedores, según anexo, de materiales para obras publicas ... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal, Sr. Gustavo Ezequiel Medina para que tome un préstamo de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000) del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA con destino al pago de proveedores varios._____

Art. 2°) FACÚLTASE al Señor Intendente Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a la ley 8.663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales durante el término máximo de Treinta y Seis meses (36)._____

Art. 3°) FACÚLTESE al Señor Intendente Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la misma, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario._____

Art. 4°) FACÚLTESE al Señor Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 3° de la presente Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de impuestos provinciales._____

Art. 5°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 6°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los UN (01) días del mes de Julio de Dos Mil quince (2015).-

**ORDENANZA N° 1773/15
FOLIOS N° 1935.-
S.A.Q.-/ P.A.P.-**



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

ANEXO I

Listado de Proveedores:

- _ Enrique R. Dick y Cía. S.R.L.
- _ BAILEY S.A.
- _ Cooperativa de Agua ctes y otros Serv. Públicos Ltda. De Villa General Belgrano
- _ Cooperativa de Luz y Fuerza y Otros Servicios de Villa General Belgrano Ltda.
- _ Lokman Julio José
- _ Badran Fatima Yamile
- _ Maderas Medina S.R.L.